



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NASSIN RESTREPO VALENCIA
DEMANDADO: PAULO CESAR BARRIOS JIMENEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00251-00

Con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 06/10/2023.

Dejando claro lo siguiente:

CAPITAL	\$ 15.236.924,00
INTERESES MORATORIOS AL 08/06/2018	\$ 2.930.581,00
INTERESES MORATORIOS AL 31/01/2021	\$ 11.636.311,88
INTERESES MORATORIOS AL 09/10/2023	\$ 12.293.894,00
COSTAS DEL PROCESO	\$ 1.949.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACION	\$ 44.046.710,88

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5880f0766c019931c7ceb53476e1b832b63400f2148ecb8dbe6cad8c8e5060ce**

Documento generado en 15/11/2023 08:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>